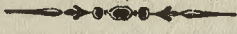


SECRETARÍA  
DE ACUERDO Y GOBIERNO  
DE LAS SALAS DEL CRIMEN  
*de la Real Chancillería  
de Granada.*



Aunque las repetidas ordenes que se han comunicado á las Justicias, el público interes, el temor á las penas y su propio honor, debieron haberlas estimulado á aplicar todos sus esfuerzos y cooperacion para esterminar las horribles numerosas cuadrillas de ladrones y bandidos que infestan estas Provincias en todas direcciones, cometiendo los crímenes y maldades de su abominable profesion; se ven por desgracia muy pocas que llenen los sagrados

toridades  
virtud y  
idos ve  
n y tal  
; se re  
ados; se  
ge su im  
s y car  
euentran  
es auxi  
aquí se  
aciones,  
alto con  
rafico y  
el des  
e todos  
se libre.  
able es  
cion del  
Crimi  
venir y  
le ani  
ad con  
fe mi  
as Jus  
to para  
as Le  
cuan  
noble  
Realis  
s; que  
s pue  
; que  
s; que

*Intendencia de la Provincia  
de Murcia.*

PROPIOS Y ARBITRIOS.

*Conto 14*

Con fecha de 8 del actual me comunica el Ilmo. Sr. Director general de Propios y Arbitrios del Reyno la Real orden que copio.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha dirigido con fecha 3o de Setiembre próximo pasado la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia digo con esta fecha lo que sigue: Conformándose el Rey nuestro Señor con lo manifestado por el Director general de Propios en 5 de Junio último sobre una exposicion del Intendente de Málaga, y la copia á que se refiere de la cuenta de gastos hechos en Osuna para la ejecucion de la sentencia de muerte en horca de Sebastian Dominguez, que asciende á once mil ciento sesenta y siete reales; en cuya exposicion hace presente dicho Intendente lo excesivo del importe del mayor número de las partidas de la referida cuenta, y la necesidad de cercenar y economizar tales gastos á los fondos de Propios, de los que se ha pagado la expresada suma; se ha servido S. M. mandar, que esta clase de gastos se satisfaga por los que resulten reos ó por los fondos de Justicia y Penas de Cámara, y no por los de Pro-

*rein  
ne al  
ntra  
iposi  
sai?  
neon  
aciones  
e de  
Inten  
tu de  
obres  
fontos  
oracion  
14 ind  
attien  
lor des  
e por  
cor gl.  
ute  
e Eiro*

